



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4776
Representación Argentina
7 de marzo de 2019

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL OCTAVO
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA
HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Montevideo, 6 de marzo de 2019

EMSUR -S.G. N° 13/19

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de referirse al Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) suscrito el 9 de marzo de 2018.

Al respecto, conforme lo establecido en el artículo 2 del citado Protocolo Adicional, tiene el agrado de comunicar que para la República Argentina se encuentran finalizados los procedimientos internos para la entrada en vigor del citado Protocolo Adicional.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo

Nota de Secretaría:

El Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná fue publicado como documento ALADI/AAP/A14TM/5.8.